



Resolución Administrativa

Lima, 16 de Enero de 2020

VISTO:

El Expediente N°20-02006-001, presentado por el T.M. Orlando Horacio CISNEROS CANLLA, conteniendo el Informe N°011 -2020-UP-AC-N° 001 /HNHU, del Area de Capacitación de la Unidad de Personal y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, de fecha 31 de octubre de 2017, en el Artículo 2.- Delega, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: (...), literal 8) Licencias y permisos (...);

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, contempla en el artículo 10° que; "La finalidad del proceso de capacitación es buscar ascenso del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo buscar fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales ", concordante con el Artículo 9 del Decreto Supremo N°040-2014-PCM;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba las "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", establece que la capacitaciones en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional técnico y moral del personal que conforma el sector público;

Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas".

Que, mediante Informe N°001-2020-DMR/HNHU, la Jefa del Departamento de Medicina de Rehabilitación, solicita que se le brinde las facilidades para que el T.M. Orlando Horacio CISNEROS CANLLA, asista al Curso "FORMACION OFICIAL INTERNACIONAL de PSICOMOTRICIDAD RELACIONAL", durante los meses de Enero (20 al 25), Marzo (23 al 28) y Junio (22 al 27) de 2020, organizado por la Asociación Peruana de Terapia Psicomotriz, que se desarrollará en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins de la ciudad de Lima.

El evento será financiado por el propio interesado. Adjunta Boucher de pago.

El Tecnólogo Médico Orlando Horacio CISNEROS CANLLA, ha cumplido con firmar el Compromiso de Capacitación con relación a su asistencia al curso "FORMACION OFICIAL INTERNACIONAL de PSICOMOTRICIDAD RELACIONAL", durante los meses de Enero (20 al 25), Marzo (23 al 28) y Junio (22 al 27) de 2020, organizado por la Asociación Peruana de Terapia Psicomotriz, que se desarrollará en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins de la ciudad de Lima.

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Ejecutiva de Administración, emite opinión favorable respecto de la licencia con goce de haber por capacitación, solicitado por el mencionado profesional; indicando que su participación se enmarca dentro de las normas que regulan la materia; por lo que se debe emitir el acto resolutivo;

Con el visado del Área de capacitación y del Jefe de la Unidad de Personal y de la Dirección Ejecutiva de Administración; y





Resolución Administrativa

Lima, 16 de Enero de 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la licencia por Capacitación con Goce Haber, para el **Tecnólogo Médico Orlando Horacio CISNEROS CANLLA**, condición laboral Nombrado, que labora en el Departamento de Medicina de Rehabilitación del hospital, asista al Curso **"FORMACION OFICIAL INTERNACIONAL de PSICOMOTRICIDAD RELACIONAL"**, durante los meses de Enero (20 al 25), Marzo (23 al 28) y Junio (22 al 27) de 2020, organizado por la Asociación Peruana de Terapia Psicomotriz, que se desarrollará en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins de la ciudad de Lima.

Artículo 2.- DISPONER que el profesional citado en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al titular del Hospital Nacional Hipólito Unanue (02) juegos impresos del informe detallado de su capacitación y efectúe una exposición sobre el contenido del evento al que acudirá.

Artículo 3.- PRECISAR que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al estado ni otorgará derechos a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, debiendo notificar al interesado para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
LIC. EDER D. ALDABAL TELLO
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

EDAT/ACHFR

Área de Capacitación

Distribución:

- Dirección General
- Oficina de Administración
- Interesado
- Registro Legajo y Escalafón
- Dpto. de Medicina Física de Rehabilitación
- Selección
- Control de Asistencia
- Comunicaciones
- Archivo